INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 09 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA: DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN
SOLICITANTE: JAIME HUMBERTO MENDOZA – Jefe División Producción
NOMBRE DEL PROYECTO: Caracterización de vertimientos en las instalaciones de La Industria Licorera del Cauca. **NOTA:** El objeto contractual que se describe y conforme a su alcance y especificaciones técnicas en el presente contrato se encuentra establecido como necesidad en La resolución 0631 del 2015, mediante la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, dando cumplimiento a los requisitos legales y mejorar continuamente el desempeño ambiental.
RUBRO PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (3.348.850.oo) INCLUIDO IVA.** Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación que se pretende llevar a cabo, será financiada con recursos presupuestales vigencia fiscal 2026, 2.4.5.02.08.8332700- Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua de drenaje y alcantarillado, CDP 465 del 09 de julio del 2026**.**
1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personeríaJurídica, autonomía administrativa y financiera. Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano. Conforme al cumplimiento, de la Resolución 0631 de 2015, mediante la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles enlos vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, que obliga a las empresas a mitigar los impactos ambientales dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

La Industria Licorera del Cauca debe velar por la protección del medio ambiente y mitigar los impactos ambientales, por ello se hace la caracterización de vertimiento final de aguas residuales generadas en la empresa.

En virtud de lo anterior, se debe realizar contrato con CHEMILAB LABORATORY SAS, es un laboratorio colombiano especializado en la toma de muestras y análisis ambientales, con más de 15 años de experiencia en el mercado, prestando servicios a entidades públicas y privadas en todo el territorio nacional. La empresa inició operaciones en 2009 y cuenta con amplia trayectoria en análisis fisicoquímicos, microbiológicos y ambientales de aguas, suelos, sedimentos, residuos peligrosos, calidad del aire, aceites de transformador y otras matrices ambientales. Además, opera bajo estándares de calidad y acreditaciones nacionales para garantizar la confiabilidad de sus resultados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: prestación de servicios

2.1.2. OBJETO: EL CONTRATISTA Se obliga con la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA a prestar el servicio de caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto de monitoreo al efluente final de la empresa donde se tomarán muestras compuestas durante la jornada diurna de seis (6) horas en las instalaciones de La Industria Licorera del Cauca

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
2. Mantener informados a los supervisores del contrato de los incumplimientos, debilidades y fallas que se presenten durante el desarrollo del proceso.
3. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
5. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. Chemilab debe cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 0631 del 2015 y realizar la caracterización de vertimientos correspondiente al efluente final de la empresa.

3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1 Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
2 Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
3 Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución es la Ciudad de Popayán (Cauca), en las Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40. El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla sin exceder la fecha expuesta, contado a partir de la legalización del contrato.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División Producción o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC.

,

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El monto del presente proceso asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.348.850.oo)**. En donde La Industria Licorera del Cauca efectuara el pago contra entrega una vez se haya realizado la caracterizaciónde vertimientos en la empresa.

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO.

Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en debida forma.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 19 del Acuerdo 002 del 05 julio de 2023, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la Industria Licorera del Cauca realizará la contratación mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, donde se requiere una propuesta que abarque todas las necesidades y que tenga la propuesta más económica, se realiza un estudio con dos cotizaciones del mercado frente al servicio, las cuales su veracidad es de quien suscribe el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

	CHEMILAB	IncoAmbiental
Valor total	2.712.569	$3.517.020
IVA 19%	636.281,5	$824.980
Valor + IVA	3.348.850	$4.342.000

Conforme al anterior estudio, la mejor propuesta para la Industria Licorera del Cauca, es la realizada por Chemilab Laboratory, ya que es una empresa acreditada de alta calidad que cuenta con la idoneidad técnica para realizar la caracterización de vertimientos, cabe resaltar que la propuesta comercial es la de menor costo respecto a las otras empresas cotizantes.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el acuerdo 002 de 2023 del 5 de julio de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO.	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Licorera del Cauca	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en	De acuerdo con las pólizas solicitadas, los pagos se encontrarán sujetos

		su totalidad por el CONTRATISTA	al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidos para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes, para lo cual se deben ajustar al Decreto 1670 de 2007.

11. GARANTÍAS

El artículo Veintiséis del Acuerdo No. 002 de 2023 “Por medio del cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión”. Establece que las coberturas, amparos, vigencias y montos de las garantías que se deban constituir, se pactaran en el respectivo contrato, en virtud de lo anterior la Industria Licorera del Cauca, solicita expedir la siguiente garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del contrato**.**
- **CALIDAD Y DEL SEVICIO:** Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato yvigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir dela fecha de suscripción del perfeccionamiento del contrato.

• **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de emisión de la orden de compra/servicio y hasta tres (3) años más contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción de la totalidad de las obras, bienes, servicios. La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.
Jaime Humberto Mendoza **JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN** Jefe División Producción Industria Licorera del Cauca *Proyectó: Yoslanny Francedy Piamba Apoyo División Producción*